



ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

1 de junio de 2023, a las 10:00 h.

Lugar de celebración

La reunión de este órgano colegiado se ha celebrado a través de medios electrónicos, tal y como prevé el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) y el artículo 6.1 de la Orden ETD/379/2021, de 19 de abril, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y las Mesas de Contratación de la Subsecretaría, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (BOE de 23 de abril).

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Lucía Díaz León, Subdirectora General de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

SECRETARIO

D. Pedro Vargas Rodríguez, Consejero Técnico de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

VOCALES.

- Dña. María Fernández Gonzalo. Abogado del Estado adjunta.
- D. David García Ríos. Interventor Delegado adjunto.
- Dña. María Lara Hernáiz. Subdirectora General de Coordinación y Ejecución de Programas, SETID.
- Dña. Belén Gutiérrez Robles. Subdirectora adjunta de la Oficina Presupuestaria, Subsecretaría.
- Dña. Elvira Ramírez Núñez de Prado. Jefa de Área de la División de Planificación y Ejecución de Programas, SEDIA.
- Dña. Rocío Rodríguez Temiño. Subdirectora General de Presupuestos y Contratación TIC, SGAD.
- D. José Luis Calvo Labra, Subdirector General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Subsecretaría.

ASESORES

- Dña. Cristina Eugenia Olazábal. Subdirectora General de Comunicación, Subsecretaría.
- D. Fernando de la Iglesia Revuelta. Vocal asesor, Subdirección General de Comunicación, Subsecretaría.
- D. Diego Méndez Ruiz. Coordinador de Área, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEEAE.
- Dña. María Jesús García San Martín. Coordinador de Área en la Subdirección General de



Talento y Emprendimiento Digital, SEDIA.

- D. Santiago Graña Domínguez. Subdirector General de Planificación y Gobernanza de la Administración Digital, SGAD
- Dña. Ana Maria Cano Centeno. Jefa de sistemas telemáticos, Subdirección General de Planificación y Gobernanza Digital, SGAD.
- Dña. Ana Rosa Bofill. Jefa de área, Subdirección General de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales, SEDIA.
- D. Moisés Salmerón Campos. Consejero Técnico, Subdirección General de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales, SEDIA.

Los asistentes a la reunión de la Junta de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés, o que en su caso se abstendrán tal y como se recoge en la declaración de ausencia de conflicto de intereses anexa a esta acta.

De igual forma, se comprometen a poner en conocimiento de la Junta, de manera inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que, de conformidad con la declaración anexa a esta acta, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución de los expedientes.

Orden del día

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Junta acuerda aprobar el acta de la reunión celebrada el día 25 de mayo de 2023.

2.- Valoración criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 202200000368 Servicio Campaña de publicidad Agenda España Digital 2026, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La unidad gestora del expediente propone que la Junta acuerda no continuar la tramitación del expediente 202200000368.

Los miembros de la Junta acuerdan valorarlo y aprobarlo con base a una memoria justificativa que la unidad gestora remita para tal fin, con base en el interés público reflejado en el art. 152.3 de la LCSP.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 202200000368 Servicio Campaña de publicidad Agenda España Digital 2026, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No celebrado por la misma razón que el punto 2 del orden del día.



4.-Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 202200000368 Servicio Campaña de publicidad Agenda España Digital 2026, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No celebrado por la misma razón que los puntos 2 y 3 del orden del día.

5.- Acuerdo de Inicio del expediente 2023PA004419 Servicios gestionados para el espacio nacional de datos de salud.

Se presenta el expediente por parte de la Subdirección General de Planificación y Gobernanza de la Administración Digital para su acuerdo de inicio en Junta.

Los miembros de la Junta de Contratación realizan algunas observaciones a la unidad proponente del expediente. En concreto, consideran que debe replantear determinadas cuestiones, dado que la inversión propuesta se integra en la ejecución de la Inversión 6 del Componente 18 del plan de recuperación, cuya terminación está prevista el 31 de diciembre de 2023, mientras que en el expediente que se presenta se ha establecido un plazo de ejecución que termina el 31 de diciembre de 2025.

6.-Aprobación del expediente 2023EtL00002 Servicio de formación en la nube que incluye diseño, creación, desarrollo, evolución, adaptación y mantenimiento de un entorno digital de aprendizaje basado en retos, así como de un servicio de diseño instruccional y otro de dinamización de experiencias de aprendizaje basado en retos para la mejora de las competencias digitales de la ciudadanía de la Subdirección General de Talento y Emprendimiento.

La Junta comprueba que existe informe favorable de la Abogacía del Estado, y también fiscalización y aprobación del gasto correspondiente, por lo que se acuerda:

- Aprobar dicho expediente de contratación.
- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Y disponer la apertura del procedimiento de licitación.

7.-Propuesta de adjudicación del expediente 2022EtL00040 Servicios de consultoría y servicios de apoyo necesarios para el desarrollo de Planes para minimizar el impacto negativo de la Inteligencia Artificial y el desarrollo de un Sello IA de la Subdirección General de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales. 2 lotes.

No procede su celebración en esta sesión, al no haberse completado aún el proceso de requerimiento y análisis de documentación de ambos lotes del expediente.



8.- Acuerdo de adjudicación del expediente 2022PA004396 Servicios de desarrollo de funcionalidades avanzadas para ACCEDA 2 y apoyo a la migración del servicio ACCEDA 2 de la Secretaría General de Administración Digital. 2 lotes

Lote 1:

Examinada la documentación y fiscalizada de conformidad la propuesta de adjudicación, la Junta acuerda la adjudicación del contrato tramitado a través del expediente citado a la empresa BILBOMATICA S.A., (NIF: A48270227), por un precio unitario de 490,86€ IVA excluido, por ser la oferta con mejor relación calidad/precio para la Administración.

Lote 2:

Examinada la documentación y fiscalizada de conformidad la propuesta de adjudicación, la Junta acuerda la adjudicación del contrato tramitado a través del expediente citado a la empresa INETUM ESPAÑA S.A., (NIF: A2885260), por un precio unitario 497,55€ IVA excluido para la categoría 2.A, de 104,64 euros, IVA excluido para la categoría 2.B y de 714,65 euros IVA excluido para la categoría 2.C, por ser la oferta con mejor relación calidad/precio para la Administración.

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022EtL00033 Servicios de consultoría, desarrollo software y servicios de apoyo necesarios para el desarrollo del Programa Nacional de Algoritmos Verdes de la Subdirección General de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales. 4 lotes

Lote 1:

La puntuación obtenida en esta fase es la siguiente:

- ALTIA CONSULTORES

Por la oferta económica obtiene 30 puntos.

Por los recursos adicionales ofertados obtiene 40 puntos.

Total: 70 puntos.

- BALIDEA CONSULTING & PROGRAMING S.L.

Por la oferta económica obtiene 25,65 puntos.

Por los recursos adicionales ofertados obtiene 38 puntos.

Total: 63'65 puntos.

- NTT DATA SPAIN S.L.U.

Por la oferta económica obtiene 24,84 puntos.

Por los recursos adicionales ofertados obtiene 33 puntos.

Total: 57,84 puntos.

- RICOH SPAIN IT SERVICES S.L.

Por la oferta económica obtiene 28,26 puntos.

Por los recursos adicionales ofertados obtiene 23,8 puntos.

Total: 52,06 puntos.



Lote 2:

La puntuación obtenida en esta fase es la siguiente:

- ACCENTURE S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

Por la oferta económica obtiene 30 puntos.

Por los recursos adicionales ofertados obtiene 17 puntos.

Total: 47 puntos.

Lote 3:

La puntuación obtenida en esta fase es la siguiente:

- ACCENTURE S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL

Por la oferta económica obtiene 30 puntos.

Por los recursos adicionales ofertados obtiene 19 puntos.

Total: 49 puntos.

Lote 4:

La puntuación obtenida en esta fase es la siguiente:

- UTE YELLOW-ACCENTURE

Por la oferta económica obtiene 30 puntos.

Por los recursos adicionales ofertados obtiene 29 puntos.

Total: 59 puntos.

10.-Propuesta de adjudicación del expediente 2022EtL00033 Servicios de consultoría, desarrollo software y servicios de apoyo necesarios para el desarrollo del Programa Nacional de Algoritmos Verdes de la Subdirección General de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales. 4 lotes

Lote 1:

La valoración de las ofertas presentadas es la siguiente:

EMPRESA	PUNTOS CRITERIOS BASADO EN JUICIOS DE VALOR	PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
ALTIA CONSULTORES	18,75	70	<u>88,75</u>
BALIDEA CONSULTING &PROGRAMING S.L	26,25	63,65	<u>89,9</u>
NTT DATA SPAIN S.L.U.	15,00	57,84	<u>72,84</u>
RICOH SPAIN IT SERVICES S.L.	22,50	52,06	<u>74,56</u>



La Junta acuerda la propuesta de adjudicación del Lote 1 a la empresa **BALIDEA CONSULTING & PROGRAMING S.L.**, por un precio de ejecución de **685.878,6 € IVA excluido**, por ser la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.

Lote 2

La Junta acuerda la propuesta de adjudicación del Lote 2 a la empresa **ACCENTURE, S.L. SOCIEDAD UNPERSONAL**, por un precio de ejecución de **267.821,49 € IVA excluido**, por ser la única oferta presentada para dicho lote.

Lote 3

La Junta acuerda la propuesta de adjudicación del Lote 3 a la empresa **ACCENTURE, S.L. SOCIEDAD UNPERSONAL**, por un precio de ejecución de **822.564,61 € IVA excluido**, por ser la única oferta presentada para dicho lote.

Lote 4

La Junta acuerda la propuesta de adjudicación del Lote 4 a la empresa en UTE ACCENTURE Y YELLOW, por un precio de ejecución de **900.095,33 € IVA excluido**, por ser la única oferta presentada para dicho lote.

11.-Acuerdo de aprobación del expediente 20230000017 Servicio de atención Call Center online compraventa de valores del Tesoro Público

La Junta comprueba que existe informe favorable de la Abogacía del Estado, y también fiscalización y aprobación del gasto correspondiente, por lo que se acuerda:

- Aprobar dicho expediente de contratación.
- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Y disponer la apertura del procedimiento de licitación.

12.-Apertura de los criterios evaluables mediante juicios de valor correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 20230000001 Servicios de administración de los sistemas y equipos informáticos, soporte a usuarios y monitorización de la información cuantitativa y cualitativa recibida en la dirección general de seguros y fondos de pensiones. 2 lotes.

Lote 1:

Se abre el sobre núm. 2 de las empresas admitidas a la licitación del lote 1 del expediente, que contiene la documentación técnica que será objeto de valoración.



La documentación se entrega a la unidad gestora del expediente, con el fin de que proceda a realizar su valoración subjetiva conforme a los criterios previstos en el PCAP.

Por otro lado, se advierte a la unidad de que en el caso de que se detecte alguna omisión en la documentación que sea subsanable, lo debe comunicar a la Secretaría de la Junta, con el objeto de, si procede, pedir la subsanación que corresponda.

Lote 2:

Se abre el sobre núm. 2 de las empresas admitidas a la licitación del lote 2 del expediente, que contiene la documentación técnica que será objeto de valoración.

La documentación se entrega a la unidad gestora del expediente, con el fin de que proceda a realizar su valoración subjetiva conforme a los criterios previstos en el PCAP.

Por otro lado, se advierte a la unidad de que en el caso de que se detecte alguna omisión en la documentación que sea subsanable, lo debe comunicar a la Secretaría de la Junta, con el objeto de, si procede, pedir la subsanación que corresponda.

13.- Apertura requerimiento de documentación del expediente 20230000051 Servicio de asistencia técnica para la migración del puesto de trabajo microinformático de las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Subsecretaría

La Junta abre y examina la documentación requerida a la empresa SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO), con NIF A78032315, propuesta como adjudicataria del contrato tramitado a través del citado expediente.

Tras el análisis efectuado por la unidad gestora del expediente, se comprueba que cumple con el apartado 17.2 del CR del PCAP sobre la concreción de las condiciones de solvencia, ya que presenta los CV que acreditan la experiencia y las titulaciones de los trabajadores y declaraciones correspondientes.

Por ello, se acredita que la propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos requeridos en el PCAP y la LCSP y la Junta acuerda que se continúe con la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato.

Fuera del orden del día

La Subdirección General de Comunicación anuncia su intención de no continuar con la tramitación del expediente 20230000072, cuyo inicio se acordó en la junta 8/2023, de 2 marzo. Los miembros de la Junta acuerdan valorarlo y aprobarlo con base a una memoria justificativa que la unidad gestora remita para tal fin, con base en el interés público reflejado en el art. 152.3 de la LCSP.



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ACTA Nº 21/2023

14.- Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 12:15 h, que como Secretario de la Junta certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Pedro Vargas Rodríguez

SECRETARIO

Lucía Díaz León

PRESIDENTA



ANEXO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación examinados en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, los asistentes a la reunión declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia, garantizar la transparencia en el procedimiento, asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».



– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

FIRMADO por : PEDRO VARGAS RODRIGUEZ. A fecha : 08/06/2023 12:09:55
FIRMADO por : LUCIA DIAZ LEON. A fecha : 08/06/2023 15:59:36
El documento consta de un total de 11 folios. Folio 11 de 11 - Código Seguro de Verificación: 1553807-87356311. Verificable en <https://serviciosede.mineco.gob.es/csv/> según Orden Ministerial del 24/2/2011



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ACTA Nº 21/2023

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

DNI:.....